

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2016-6658 *Resolución de 15 de julio de 2016 por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los aspirantes seleccionados por orden para ingreso en cuerpos docentes, así como a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2016-2017.*

La Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, regula la provisión de Empleo Docente Interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Su disposición final primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la Orden.

El artículo 35 dispone que el procedimiento de adjudicación de los puestos vacantes a los integrantes de las correspondientes listas de aspirantes, se llevará a cabo por medios electrónicos, en los términos y conforme al calendario que se establezcan en la oportuna resolución del titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

Por otro lado, la base 10.3 de la Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo, para Ingreso en Cuerpos Docentes, dispone que en el plazo de los 3 días siguientes a la publicación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados, los interesados deberán formular su petición de destinos, a través del procedimiento que se establezca en la correspondiente resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica.

Mediante la presente resolución se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los aspirantes seleccionados en el procedimiento convocado por Orden para ingreso en cuerpos docentes así como a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2016-2017 y se convoca a todos los interesados a participar en el proceso.

A lo largo del proceso se publicarán en el tablón de anuncios de esta Consejería, así como en la página web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, resuelve:

I. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES A INTERINOS DE TODOS LOS CUERPOS DOCENTES

1. Publicación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos vacantes.

Las listas de aspirantes a desempeñar puestos vacantes del Cuerpo de Maestros, se publicarán con carácter definitivo el 27 de julio de 2016 y las del resto de cuerpos Docentes el 8 de agosto de 2016, en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es).

LUNES, 25 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 143

2. Publicación de los listados de puestos vacantes de necesaria cobertura.

Los listados de puestos vacantes de todos los cuerpos docentes de necesaria cobertura se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es) el día 10 de agosto de 2016.

3. Solicitud de participación en el proceso de adjudicación de destinos.

Los interesados en participar en el proceso de adjudicación de destinos deberán efectuar la correspondiente solicitud mediante la cumplimentación de un formulario electrónico al que se accederá a través de la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es).

En la página de inicio de la aplicación se podrá consultar y descargar un manual de usuario en el que se explican los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud.

Los interesados pueden solicitar plazas de todos los cuerpos y especialidades en cuyas listas figuren como aspirantes, en el orden de preferencia que deseen, siempre que ocupen un número de orden igual o inferior al establecido, tal como se indica en el punto 4 de la presente resolución.

Las vacantes solicitadas se pueden definir por centros, por localidad (se incluirán las de todos los centros de esa localidad) o por toda la Comunidad Autónoma (se incluirán las de todos los centros de todas las localidades de Cantabria). En estos dos últimos casos, solo se incluirán las vacantes de obligatoria aceptación. Los puestos de aceptación voluntaria (artículo 7.2 de la Orden ECD/80/2013) solo se adjudicarán si se solicitan expresamente. El formulario electrónico ofrecerá la opción de solicitar todas las vacantes voluntarias.

La aplicación informática adjudicará las plazas a los integrantes de las correspondientes listas, por el orden de preferencia expresado, en función de los puestos que ocupen en las mismas.

4. Aspirantes obligados a participar en los distintos cuerpos y especialidades.

En función del número de puestos a cubrir en los diferentes cuerpos y especialidades se establecerá para cada lista un número de orden, hasta el cual todos los aspirantes estarán obligados a participar en el proceso.

Estos números de orden se publicarán junto con los listados de puestos vacantes de todos los cuerpos docentes de necesaria cobertura, en el tablón de anuncios y en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es) el día 10 de agosto de 2016.

La aplicación solo permitirá hacer peticiones en las correspondientes especialidades a aquellos integrantes de las listas que ocupen un puesto con número de orden menor o igual al establecido.

Es necesario hacer peticiones en todas las especialidades en las que se figure dentro del rango obligatorio, para mantenerse en las listas, salvo aquellos aspirantes que tengan la seguridad de obtener destino en alguna de dichas especialidades, que no están obligados a pedir en las restantes. En el caso de que en alguna especialidad solo se oferten plazas a tiempo parcial, los obligados a participar deberán cumplimentar el formulario de solicitud, aunque, dado el carácter voluntario de dichas plazas, no incluyan ninguna.

A los efectos de lo previsto en la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, el hecho de no solicitar todas las plazas a tiempo parcial, cuando conlleve que el aspirante se quede sin ningún puesto adjudicado, equivale a la renuncia a nombramientos de este tipo, durante todo el curso escolar tanto para vacantes como para sustituciones.

5. Aspirantes en quienes concurra alguna de las causas admitidas para la renuncia a vacante o para no participar en el proceso de adjudicación.

Los aspirantes en quienes concurra alguna de las causas de justificación previstas en el artículo 24 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, a efectos de mantenerse en las correspondientes listas, disponen de tres opciones:

LUNES, 25 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 143

1. Si ya cuenta con la documentación acreditativa de la causa, en el periodo comprendido entre el día siguiente al de la publicación en el BOC de esta Resolución hasta el día 10 de agosto, pueden presentar un escrito en el Servicio de Recursos Humanos, comunicando su decisión de no participar en el proceso, acompañado de la referida documentación acreditativa.

2. Pueden limitarse a no participar en el proceso.

3. Pueden participar en el proceso de adjudicación solicitando únicamente las plazas que sean de su interés. La adjudicación de alguna de estas plazas es irrenunciable.

Los aspirantes que elijan la 2ª opción, así como aquellos que habiendo elegido la 3ª, no obtengan destino, teniendo derecho a ello, por su posición en las listas, deberán acreditar documentalmente, ante el Servicio de Recursos Humanos, la causa de la no participación o de la renuncia, antes de 30 de abril de 2017.

Cuando se aleguen causas de carácter excepcional, cuya estimación queda a criterio de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica, deberán comunicarlo al Servicio de Recursos Humanos, antes del día 8 de agosto, con objeto de poder resolver lo que proceda y en caso de no ser estimada la causa, disponer de tiempo para cumplimentar la solicitud de destinos.

Hasta que no se reciba la justificación no se llamará a estos aspirantes para posibles nombramientos para vacantes sobrevenidas o sustituciones. En todo caso, la resolución admitiendo la causa justificada como válida, surtirá efectos desde la fecha en que se adopte.

6. Aspirantes que se encuentren disfrutando del permiso de maternidad o en situación de incapacidad temporal, en el momento de la adjudicación de destinos y deseen trabajar tras su finalización, siempre que se produzca dentro del periodo de actividad lectiva.

Deberán cumplimentar la solicitud de destinos y tras la publicación de los destinos definitivos, comunicar y justificar su situación al Servicio de Recursos Humanos, antes del día 31 de agosto, con objeto de proceder a su sustitución.

7. Plazo para cumplimentar el formulario electrónico.

El plazo para cumplimentar el formulario electrónico de petición de destinos comenzará a las 9 horas del 11 de agosto de 2016 y finalizará a las 14 horas del 17 de agosto de 2016.

8. Justificación de la participación en el proceso.

Los participantes en el proceso tras generar el borrador de petición y comprobar que los datos y destinos solicitados son correctos, deberán cerrar e imprimir la solicitud, pulsando para ello el correspondiente botón de la aplicación.

La aplicación informática generará un recibo en el que aparecerá la fecha y hora de presentación y un código electrónico y servirá como justificante de haber participado en el proceso y de los destinos solicitados, no siendo necesario presentar la solicitud impresa en el Registro.

9. Publicación de los destinos provisionales.

El 19 de agosto, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se podrán consultar de manera individualizada en la página web (educantabria.es), los destinos provisionales adjudicados a los participantes.

Los destinos provisionalmente adjudicados son irrenunciables.

10. Presentación de reclamaciones.

Desde la publicación de los destinos provisionales y hasta las 14 horas del día 24 de agosto de 2016, se podrán presentar reclamaciones contra los destinos provisionales adjudicados, en el registro de la Consejería de Educación Cultura y Deporte.

LUNES, 25 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 143

11. Publicación de los destinos definitivos.

El 26 de agosto, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se podrán consultar de manera individualizada en la página web (educantabria.es), los destinos definitivos adjudicados a los participantes.

Contra la resolución del titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica por la que se adjudiquen los destinos definitivos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

12. Documentación y procedimiento a seguir para el nombramiento y toma de posesión.

Todos los interesados que resulten adjudicatarios de plaza vacante para el curso 2016-2017 deberán acudir al centro asignado el 1 de septiembre de 2016. Las fechas hasta las que se podrá demorar la toma de posesión, en el supuesto previsto en el artículo 38.2 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio (adjudicatarios de plazas a tiempo parcial que quieran optar a vacantes sobrevenidas a tiempo completo de la misma especialidad), son el 5 de septiembre para los destinos obtenidos en los colegios de Infantil y Primaria y el 7 de septiembre para los restantes destinos. Los interesados en ejercer esta opción deberán comunicarlo al Servicio de Recursos Humanos antes del 31 de agosto de 2016. En este supuesto, la toma de posesión se efectuará en todo caso, en las fechas anteriormente indicadas, según el tipo de centro de destino.

En cuanto al procedimiento y documentación necesaria para formalizar el nombramiento y la toma de posesión, hay que distinguir:

A) Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en el mismo cuerpo y en la misma especialidad.- Acudirán al centro asignado a tomar posesión el día 1 de septiembre. Presentarán su DNI/NIF y cumplimentarán y suscribirán la declaración de que no desempeña ningún otro trabajo ni en el sector público ni en el privado que sea incompatible con el adjudicado. El modelo de declaración estará disponible en la página web de la Consejería de Educación Cultura y Deporte (educantabria.es) en la pestaña de Profesorado - Descarga de documentación. El centro remitirá al Servicio de Recursos Humanos de la Consejería todas las declaraciones de los interinos que hayan tomado posesión, antes del día 10 de septiembre.

B) Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en especialidades distintas a la adjudicada. Tendrán que acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las fechas indicadas a continuación:

Todos los cuerpos docentes: 30 y 31 de agosto.

Presentarán su DNI/NIF y original y fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida y cumplimentarán y suscribirán la declaración de que no desempeña ningún otro trabajo ni en el sector público ni en el privado que sea incompatible con el adjudicado.

C) Adjudicatarios que vayan a prestar servicios por primera vez en centros públicos dependientes de la Consejería. Tendrán que acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las fechas indicadas a continuación:

Todos los cuerpos docentes: 30 y 31 de agosto.

Presentarán y cumplimentarán la siguiente documentación:

1. DNI/NIF (original y fotocopia).
2. Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida (original y fotocopia).
3. Nº de Cuenta Corriente en donde desea percibir sus retribuciones.
4. Tarjeta Sanitaria.
5. Alta en el Plan de Pensiones y declaración jurada de no desempeñar ningún trabajo incompatible, que se les entregará en el Servicio de Recursos Humanos para su cumplimentación.

LUNES, 25 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 143

Tal como dispone la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, en ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas docentes por parte de los interesados.

Una vez que se incorporen a sus respectivos centros todos los profesores deberán de rellenar el documento de autorización expresa a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la obtención del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales salvo el personal docente que firmó la autorización el curso pasado. La obtención del certificado se tramitará conforme a las instrucciones emitidas por la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte.

II. ADJUDICACION DE DESTINOS A LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA INGRESO EN CUERPOS DOCENTES

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, los aspirantes seleccionados en el procedimiento convocado por Orden ECD/17 /2016, de 8 de marzo, para el ingreso en cuerpos docentes, que serán nombrados funcionarios en prácticas con efectos de 1 de septiembre de 2016, tienen preferencia en cuanto a la obtención de destino sobre los funcionarios interinos.

2. La lista definitiva de aspirantes seleccionados se publicará en los términos previstos en la base 9.3 de la Orden ECD/17/2016, de 8 de marzo.

3. La adjudicación de destinos se llevará a cabo mediante el mismo procedimiento y en las mismas fechas que se establecen en el apartado anterior para los funcionarios interinos.

4. Las plazas que se soliciten, deberán ser necesariamente del cuerpo y de la especialidad en la que hubieran sido seleccionados y con jornada de trabajo a tiempo completo.

5. En función del cuerpo y especialidad, las plazas que se deben solicitar se corresponden con el siguiente código:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (0590)

6. También podrán solicitar aquellas que tengan un doble perfil, siempre que posean los conocimientos necesarios para poder impartir la materia del 2º perfil. Las plazas de perfil bilingüe solo podrán ser solicitadas por aquellas personas que estén acreditadas al momento actual en el idioma correspondiente.

7. El número de plazas solicitadas debe ser como mínimo igual al del número que ocupa entre los seleccionados de su especialidad.

8. A los aspirantes seleccionados que no presenten solicitud en el plazo establecido o no incluyan un número suficiente de plazas, les será adjudicado destino de oficio, según el orden establecido en la resolución por la que se publiquen las vacantes.

Santander, 15 de julio de 2016.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier López Nogués.

2016/6658

CVE-2016-6658